



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <p><b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.<sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p><b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU 1-1953</p>
<p><b>Año 1983</b></p>	<p><b>Jueves 4 de agosto</b></p>	<p><b>Número 174</b></p>

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Abogacía del Estado, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de doña Esperanza Pérez Santamaría.

Lo que, por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 26 de julio de 1983. El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º El Gobernador Civil Presidente de la Junta, David León Blanco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Julio Aguilar Juarros, veci-

no de Burgos, calle Amaya 2, adjudicatario de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de agua en Villaquirán de los Infantes».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 26 de julio de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4173.—1.590,00

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Yo el infrascrito Secretario de Saía,

Certifico: Que en los autos número 16 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Ilmo. Sr. Presidente don José Luis Ollas Grinda. Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Pérez Alvarelos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Au-

diencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Alberto Arranz Chicote, mayor de edad, casado, fisioterapeuta, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de otra, como demandada-apelante, Entidad «Libra Mutua de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorojo y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Bañuelos Redondo; y los demandados-apelados, don Rufino Pérez Serna, obrero y su esposa doña Sabina Martínez Ibáñez, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los

de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda, Rafael Pérez, Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

4211.—4.380,00

### Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama y emplaza al procesado Juan Francisco Solana Benito, nacido en Miranda de Ebro, el 20-10-1955, hijo de Angel y María Nieves, casado, obrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro, calle San Agustín, 29-3.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal a fin de notificarle el auto dictado en el sumario 31 de 1982 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por injurias al Gobierno, y constituirse en prisión.

Y en su virtud intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea se le ingrese en la Prisión correspondiente en méritos de expresada causa.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1983. — El Juez, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Santiago Yusta Calvo, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la tía del mismo doña Dorotea Yusta Casado, hija de Santiago y Tomás, nacida en Pineda Trasmonte, vecina de Burgos, donde falleció en estado de viuda el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, sin haber otorgado testamento y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus sobrinos don Santiago, doña Iluminada y doña Isabel Yusta Calvo; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 1983. — El Juez, Manuel Morán Gómez. — El Secretario (ilegible).  
4175.—2.010,00

### Juzgado de Distrito número dos de Burgos

#### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 920-83 sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 920-83 en juicio oral y público por imprudencia sim-

ple con lesiones, contra Gerlind Kurt, mayor de edad, domiciliado en 3548 Arosen Landau (Alemania) Avenida Triftweg, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Petra del Amo Sáiz, de 75 años, soltera, sus labores, vecina de Burgos, Residencia Reina Leonor y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerlind Kurt como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a la lesionada Petra del Amo Sáiz en doce mil pesetas por los días de impedimentos; once mil cuarenta y cinco pesetas de asistencia médico clínicos, más dos mil pesetas por desperfectos en el reloj y abrigo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Gerlind Kurt, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 20 de julio de 1983. — El Secretario, Licinio P. Vaquero Molaguero.

## PALMA DE MALLORCA

### Juzgado de Distrito n.º 5

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S.S.ª en los autos de juicio de faltas número 2215-82, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita por medio de la presente a José Ramón López Martínez, mayor de edad, hijo de Daniel y de Aurora, repartidor, con último domicilio conocido en calle Bilbao, 68-1.º, de Burgos, en ignorado paradero, para que el próximo día veinte de septiembre, a las 10,40 horas de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Plaza Weyler, 3-A-1.º, de

Palma de Mallorca, al objeto de asistir a juicio oral, aportando los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a José Ramón López Martínez, expido la presente en Palma, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario, María D. Capó Delgado.

## JUZGADOS MILITARES

### Juzgado Togado Militar de Instrucción número uno

#### Requisitoria

Rafael García Tronco, hijo de Emilio y Juana, natural de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en Rincón de Soto Logroño, calle Oeste, número 27, de estado casado, profesión conductor de transportes, de 27 años de edad, con D.N.I. núm. 16.506.626, procesado por un delito de deserción calificada, comparecerá en el término de quince días ante el Ilustrísimo señor Comandante Auditor don Pedro Ramírez Barbero, Juez instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 22 de julio de 1983. El Comandante Auditor Juez Togado, Pedro Ramírez Barbero.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Peyrona Fandós y otro, contra Juan Calvo Bilbao y otro, sobre cantidades, números 91 y 92-83, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 323. — En la ciudad de Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de doña Eva Gómez de Segura Nieva, Letrada en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Logroño (La Rioja), en nombre y representación de los actores don José Luis Peyrona Fandós, con domicilio en plaza General Muñoz Grandes, número 2-4.º-D y don Eduardo Vinardell Gros, con domicilio en Zaragoza, calle Doctor Galán Bergua, número 3, contra don Juan Calvo Bilbao, con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos), calle Avenida de Palencia, sin número, y contra don Miguel Lorente Mosteo, con domicilio en Zaragoza, calle Portugal, número 6, titulares ambos de la empresa que gira bajo el nombre comercial de «Yeslimp Española», con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos), calle San Antón, número 2, sobre Cantidades, y

Fallo que estimando las demandas interpuestas por doña Eva Gómez de Segura Nieva, Letrada en representación de los actores José Luis Peyrona Fandós y E. Vinardell Gros, contra la empresa «Yeslimp Española», de la que son titulares don J. Calvo Bilbao y los herederos de Miguel Antonio Loriente Mosteo, debo condenar y condeno a estos últimos a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos paguen a cada uno de los actores la suma de 320.183 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito esencial de 2.500 pesetas en la Caja de

Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos números 91 y 92-83 a don Juan Calvo Bilbao, cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental (Burgos), calle Avenida de Palencia, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, mentado señor Calvo Bilbao, es titular de la empresa Yeslimp Española, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Burgos, a 19 de julio de 1983. — La Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación y citación

En autos número 914-83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Luis Castillo Martín; contra Aurelio del Rincón Esteban, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia; Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Aurelio del Rincón Esteban, en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo, según manifiesta el servicio de Correos, y desconocerse su actual paradero, cítese para los actos señalados para el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once quince de su mañana, así como para practicar prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme el artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquesele esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.º doy fe. Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí: Carmen Conde.

Y para que sirva de citación y de notificación en forma legal a la empresa demandada Aurelio del Rincón Esteban, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Francisco número 35 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villegas (Burgos), por orden de 7 de noviembre de 1981, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, Presidente de esta Comisión Local, por designación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Jefe de la Jefatura Provincial en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Vicepresidente de la Comisión Local, igualmente por determinación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Don Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Don Restituto de la Fuente López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villegas y representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Luis Benito Martínez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Villegas.

Don Pascual Díez y Martínez, representantes de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Francisco Sáiz Sáiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos, designado por la Presidencia del Instituto para formar parte de la Comisión, como Secretario.

Villegas, a 22 de julio de 1983. El Presidente de la Comisión Local. (ilegible).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cubillo del Butrón, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 21 de julio de 1983, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas escluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de julio de 1983. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hontoria del Pinar (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1972 (B.O.E. de 28 de junio de 1972).

Primero: Que con fecha 22 de junio de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Hontoria del Pinar, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el

recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 28 de julio de 1983. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

### Ayuntamiento de Estépar

En la intervención de esta entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 1983 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3-1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6.—Enajenación de inversiones reales, 4.329.066 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 13.923.522.

9.—Variación de pasivos financieros, 4.500.000 pesetas.

Total ingresos: 23.752.588 pesetas.

#### Gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas, 23.752.588.

Total gastos: 23.752.588.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3-1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Estépar, a 27 de julio de 1983. — El Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Tardajos

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de tránsito de ganados por la vía pública y aprovechamiento de pastos, del ejercicio actual 1983, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido dicho plazo, y resueltas las presentadas, se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Tardajos, a 25 de julio de 1983. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «ampliación de la red de distribución de aguas y de alcantarillado» redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Berganza Picón, con un presupuesto de un millón setecientas veintiséis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santibáñez de Esgueva, a 28 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual la memoria de reparación de la conducción de agua en Zarzosa de Riopisuerga, redactada por el Colegio do núm. 5.706, D. Alfredo Peraña Lechosa, por un presupuesto de pesetas 972.146, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarzosa de Riopisuerga, 26 de julio de 1983. — El Alcalde, Pompeyo Martín.

### Ayuntamiento de Mahamud

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 591.432 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.730.108 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 23.460.

Total del presupuesto preventivo: 2.346.000 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, 260.314 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 125.000
- 3.—Tasas y otros ingresos, 351.186 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 769.500.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 840.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.346.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mahamud, a 23 de julio de 1983. — El Alcalde, Vicente Alvarez.

**Ayuntamiento de Villangómez**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reclamatorio de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de nueve de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

*Estado de gastos*

**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones del personal, 979.522 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.085.038 pesetas.
- 3.—Intereses, 76.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

**B) Operaciones de capital:**

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 30.440.

Total del presupuesto preventivo: 3.172.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, 502.369 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 274.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 532.631.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.565.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 298.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.172.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villangómez, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Pampliega**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.191.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.900.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 72.000.

**B) Operaciones de capital:**

- 6.—Inversiones reales, 1.858.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.021.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, 900.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.200.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.475.000.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.296.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.021.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pampliega, a 22 de julio de 1983. — El Alcalde, Santiago Albillos.

**Ayuntamiento de Cebrecos**

Esta Corporación en sesión de uno de abril de 1983, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto-memoria para la pavimentación, redactado por el Ingeniero don Jesús Manuel Escribano Domínguez, que asciende a dos millones de pesetas de ejecución por contrata, queda expuesto al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cebrecos, a 27 de julio de 1983. El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Castildelgado**

A fin de completar la información pública a que hace referencia el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 126, de 6 de junio; se hace constar que el documento de la información es un anteproyecto, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don José Luis Tovar Villa, visado por el Colegio Oficial de Castilla la Vieja, Delegación de Burgos.

Castildelgado, a 21 de julio de 1983. — El Alcalde, Ladislao Zuazo

**Ayuntamiento de Santamaría Rivarredonda**

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres, adoptó el acuerdo de aprobar la «memoria valorada para la pavimentación de calles», redactada por el Ingeniero Técnico de O.P. don José Ramón García Pérez, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, duran-

te el cual podrá ser examinada referida memoria en las dependencias del Ayuntamiento, para posibles reclamaciones.

Santa María Rivarredonda, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

El Ayuntamiento de mi presidencia ha adoptado por unanimidad el acuerdo de aprobación del expediente de imposición de contribuciones especiales por primera pavimentación de calles en La Revilla y Ahedo y al amparo del artículo 25 de la Ley 40-81 de 28 de octubre y concordantes.

En él se determina, entre otros, el porcentaje de reparto entre los beneficiados con la obra, así como las bases y módulo de reparto con sujeción a las reglas del artículo 31 del R.D. 3250-76 de 30 de diciembre.

Durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no interponerse reclamación alguna, en período hábil para ello, su propio contenido será definitivo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 18 y siguiente de la Ley 40-81

La Revilla, a 23 de julio de 1983. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Frías

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio actual de 1983 queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías 21 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Martínez García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Presidentes de Cillaperlata y Partido de la Sierra en Tobalina.

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Formadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las alegaciones que se estimen a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Sedano, a 14 de julio de 1983. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Objeto del concurso.* — La adquisición de 243 carteles informativos y 84 metros cuadrados de cartel preaviso para ser instalados en las travесías de la ciudad.

*Reclamaciones.* — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

*Tipo de licitación.* — 6.408.000 pesetas, a la baja, debiendo desglosar los licitadores el precio que corresponde a los carteles informativos y a los carteles de preaviso.

*Garantías.* — La provisional por un importe de 131.120 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

*Presentación de proposiciones.* — Deberán hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

*Apertura de pliegos.* — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación

en el «Boletín Oficial del Estado» y a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle n....., núm. ...., con D. N. I. núm. .... actuando en nombre propio (o en representación de) ..... toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro de señales informativas para ser colocadas en las travесías de la ciudad, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ..... , comprometiéndose a suministrar las señales informativas para ser colocadas en las travесías de la ciudad con sujeción o las requisitos y condiciones de los pliegos en el siguiente precio ..... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ..... a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Lugar, fecha y firma.

Burgos, 22 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4213.—4.890,00

*Objeto del concurso.* — La adquisición de un aparato de cromatografía de líquidos y sus correspondientes accesorios con destino al Laboratorio Municipal, considerándose ambos lotes independientes a efectos de la licitación.

*Reclamaciones.* — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

*Tipo de licitación.* — 3.000.000 pesetas para el aparato cromatógrafo y de 900.000 pesetas para los accesorios, ambos a la baja.

*Garantías.* — La provisional por importe de 70.000 pesetas para el aparato cromatógrafo y de 27.000 pesetas para el equipo de accesorios y la definitiva en la forma reglamentaria.

*Presentación de proposiciones.* — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en

cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de apertura de plicas.

**Apertura de plicas.** — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las trece.

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con D. N. I. núm. ...., actuando en nombre propio (o en representación de) ... ..... toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la adquisición de un equipo de cromatografía de líquidos y sus correspondientes accesorios con destino al Laboratorio Municipal, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., fecha..... comprometiéndose a suministrar el equipo de cromatografía y o sus accesorios correspondientes con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos en el siguiente precio..... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ....., a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. — Lugar, fecha y firma.

Burgos, 22 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4214.—4.780,00

**Objeto del concurso.** — La adjudicación de 15 motocicletas con destino a la Sección Motorizada de la Policía Municipal.

**Reclamaciones.** — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** — 9.000.000 de pesetas, a la baja, considerándose el precio franco-fábrica.

**Garantías.** — La provisional por importe de 170.000 pesetas, y la definitiva en la forma reglamentaria.

**Presentación de proposiciones.** — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.** — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con D.N.I. núm. ...., actuando en nombre propio (o en representación de) ... ..... toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la adquisición de quince motocicletas con destino a la Sección Motorizada de la Policía Municipal, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ....., comprometiéndose a suministrar dichas motocicletas con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos en el siguiente precio ..... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ....., a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. — Lugar, fecha y firma.

Burgos, 22 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4215.—4.150,00

### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia a subasta por tercera vez, la venta de los siguientes:

89 robles albar (*Quercus sessiliflora*) son 95,50 metros cúbicos de madera a 3.200 pesetas; 305.600 pesetas.

6 robles albar, parcialmente huecos con 6 metros cúbicos a 1.600 pesetas metro cúbico; 9.600 pesetas.

36 metros cúbicos de leña de copas a 225 pesetas metro cúbico; 8.100 pesetas.

Total: 323.300 pesetas.

Dichos árboles se encuentran dentro del monte público número 239 conocido por la Dehesa o Frecha propiedad de este Ayuntamiento.

El precio de licitación base es de 323.300 pesetas y el precio índice el de 125 por ciento del anterior.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal una cantidad igual al del 5 por ciento del precio señalado, y la fianza definitiva consistirá en el 6 por ciento del precio de adjudicación.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a los veinte también hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y los pliegos deberán presentarse en secretaría para ser examinados por último del día de la publicación.

El pliego de condiciones y demás documentos se encuentran en Secretaría para ser examinados por quien lo desee.

Monasterio de la Sierra, a 23 de julio de 1983. — El Alcalde, Nicolás García.

4200.—2.510,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Habiéndose deslizado error involuntario en la fijación de la cuantía de la licitación para la subasta de Limpieza y Aseo de Dependencias Municipales, acordada por este Ayuntamiento que publicó el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 160, de fecha 18 de julio de 1983, se rectifica el importe de esta cuantía, entendiéndose que, el precio de licitación por la realización de este servicio es de cincuenta mil pesetas al año, a la baja.

Ibeas de Juarros, 27 de julio de 1983. — El Alcalde, Jesús Sáez.

4216.—940,00